

N° 58/SEC/24

Valparaíso, 17 de enero de 2024.

A S.E. el
Presidente de la
Honorable Cámara de
Diputados

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha aprobado las enmiendas introducidas por esa Honorable Cámara al proyecto de ley que introduce modificaciones al Código del Trabajo y otros cuerpos legales en materia de inclusión laboral de personas con discapacidad y asignatarias de pensión de invalidez, correspondiente a los Boletines N°s 14.445-13, 13.011-11 y 14.449-13, refundidos, con excepción de las siguientes, que ha rechazado:

-En el artículo 1°:

-La sustitución de la letra b) del número 4 (mediante la cual incorpora un inciso segundo, nuevo, en el artículo 157 bis del Código del Trabajo).

-La referida al ordinal iii. de la letra c) del número 5 propuesto por esa Honorable Cámara (mediante el cual agrega un numeral 6 en el inciso cuarto del artículo 157 ter del Código del Trabajo).

-La sustitución del artículo primero transitorio.

Corresponde, en consecuencia, la formación de una Comisión Mixta que deberá proponer la forma y el modo de resolver las divergencias suscitadas entre ambas Cámaras, conforme lo establece el artículo 71 de la Constitución Política de la República. Al efecto, la Corporación designó a los Honorables senadores miembros de la Comisión de Trabajo y Previsión Social para integrar la referida Comisión Mixta.

Hago presente a Su Excelencia que las enmiendas recaídas en los 2º, 3º y 4º de este proyecto de ley fueron aprobadas con el voto favorable de 30 senadores de un total de 47 en ejercicio, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República, por tratarse de normas de rango orgánico constitucional.

Lo que comunico a Su Excelencia en respuesta a su oficio N° 18.761, de 4 de septiembre de 2023.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

LUZ EBENSPERGER ORREGO
Presidenta (A) del Senado

JULIO CÁMARA OYARZO
Secretario General (S) del Senado